



Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0094

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(3 de Abril de 2018)

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016,

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral 000000024194857 ubicado en la dirección: Lo 1 de este municipio, propiedad de MENDOZA VILLALBA MARLENY-ASTRID, identificado(a) con NIT / C.C. N° 000041552477, por la cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral 000000024194857 ubicado en la dirección Lo 1 de este municipio, propiedad de MENDOZA VILLALBA MARLENY-ASTRID identificado con NIT / C.C. N°000041552477 en cuantía de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. (\$3,766,109), según liquidación detallada a continuación:

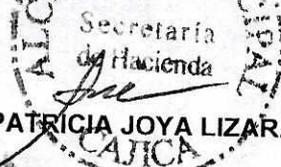
VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2014	6	93685000	562173	565990	0	1128100
2015	6	96496000	579043	434364	0	1013344
2016	6	99391000	596409	291310	0	887656
2017	6	102373000	614301	122771	0	737009
Z		TOTALES	2351926	1414435	0	3766109

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO

Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó Tatiana Lovera Campiño -Profesional Universitario.
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240
Fecha: 8-may.-17; Hora 10:35 AM





Secretaría de Hacienda

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

Cajicá, 25 de septiembre de 2018

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0094 del 03 de abril de 2018, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**" expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar según información IGAC: MENDOZA VILLALBA MARLENY ASTRID
Código Catastral: 00000024194857
Expediente: 201800037

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: MENDOZA VILLALBA MARLENY ASTRID según información suministrada por el IGAC.

EL DIRECTOR (A) DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio **AMC-SH-0187-2018** del **03 de abril de 2018**, destinado a quien figura en la base de datos del IGAC, como titular de derecho real de dominio, poseedor, tenedor: MENDOZA VILLALBA MARLENY ASTRID se le(s) comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución **0094** del **03 de abril de 2018**, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal destinado a quien figura en la base de datos del IGAC, como titular de derecho real de dominio, poseedor, tenedor: MENDOZA VILLALBA MARLENY ASTRID en aplicación a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad por el termino de diez (10) días . Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA

Elaboro: Jhon Jairo Salazar – Contratista Dirección de rentas y Jurisdicción Coactiva *fg*
Reviso: Jhon Edison Molina- Asesor Jurídico Secretaría de Hacienda-



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

